

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023-2024

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 16 días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Chillogallo perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el/la Administradora Zonal Quitumbe y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto”.*
- 1.5. El artículo 479 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.*



La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

1.6. El artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece las fases y fechas del proceso de presupuestos participativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

- Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2024: 2 (DOS)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 6.50000
- Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2024: 14 (CATORCE)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 637.1641,13
- Nro. de obras priorizadas en comunas y/o comunidades ancestrales para ejecución en el año 2024:
0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 644.141,13

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Chillogallo se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2024, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en la presente acta, luego de realizada y verificada la información del acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales (Anexo 15), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2023-2024.

COMPROMISOS:

- A pedido de las Asambleas Barrial y comunidad en general solicitan que se considere dentro de proyecto de Infraestructura Comunitaria al segundo tramo de adoquinado de la calle J del Barrio Buenaventura.



DETALLE DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES PRIORIZADOS

Nro.	Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector	Observación/cogestión/obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quien)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
1	INTERVENCIÓN COMUNAL, BARRIO ASOCIACION PARA UN FUTURO MEJOR 9 DE DICIEMBRE, PARROQUIA CHILLOGALLO	ASOCIACION PARA UN FUTURO MEJOR 9 DE DICIEMBRE	OBRA	15.000,00
2	ESPERANZA Y PROGRESO	INTERVENCIÓN VIAL, CALLE C, DESDE CALLE A, HASTA CALLE B, BARRIO ESPERANZA Y PROGRESO, PARROQUIA CHILLOGALLO	OBRA	37.000,00
3	CORDILLERAS DEL SUR	INTERVENCIÓN VIAL, CALLE LA ESPERANZA, DESDE CALLE LOS PINOS, HASTA CALLE EL PROGRESO, BARRIO CORDILLERAS DEL SUR, PARROQUIA CHILLOGALLO	OBRA	57.000,00
4	SAN MATEO	INTERVENCIÓN VIAL, ESCALINATA, DESDE CALLE A, HASTA CALLE B, BARRIO SAN MATEO, PARROQUIA CHILLOGALLO	OBRA	60.000,00
5	SANTA CLARA 3	INTERVENCIÓN VIAL, CALLE B, DESDE CALLE 5, HASTA CALLE 8, BARRIO SANTA CLARA 3, PARROQUIA CHILLOGALLO	OBRA	49.000,00
6	SANTA ROSA ALTA 4 ETAPA	INTERVENCIÓN COMUNAL, BARRIO SANTA ROSA ALTA 4 ETAPA, PARROQUIA CHILLOGALLO	OBRA	40.000,00
7	ACACIAS DEL SUR	INTERVENCIÓN COMUNAL, BARRIO	OBRA	52.641,13



		ACACIAS DEL SUR, PARROQUIA CHILLOGALLO		
8	QUITO OCCIDENTAL	INTERVENCIÓN COMUNAL, BARRIO QUITO OCCIDENTAL, PARROQUIA CHILLOGALLO	OBRA	60.000,00
9	NUEVOS HORIZONTES DE HUARCAY	INTERVENCIÓN COMUNAL, BARRIO NUEVOS HORIZONTES DE HUARCAY, PARROQUIA CHILLOGALLO	OBRA	60.000,00
10	COLINAS DEL SUR	INTERVENCIÓN COMUNAL, BARRIO COLINAS DEL SUR, PARROQUIA CHILLOGALLO	OBRA	50.000,00
11	LA DOLORES	INTERVENCIÓN VIAL, CALLE C, DESDE CALLE ISABEL HERRERIA, HASTA CALLE S345, BARRIO LA DOLORES , PARROQUIA CHILLOGALLO	OBRA	32.000,00
12	BARRIO SANTA ANA	INTERVENCIÓN COMUNAL, BARRIO BARRIO SANTA ANA, PARROQUIA CHILLOGALLO	OBRA	50.000.00
13	MIRADOR DE CHILLOGALLO	INTERVENCIÓN COMUNAL, BARRIO MIRADOR DE CHILLOGALLO, PARROQUIA CHILLOGALLO	OBRA	25.000,00
14	SAN GREGORIO	INTERVENCIÓN COMUNAL, BARRIO SAN GREGORIO , PARROQUIA CHILLOGALLO	OBRA	50.000,00
15	VARIOS BARRIOS	SONRISAS VALIENTES	PROYECTO SOCIA	3.000,00
16	VARIOS BARRIOS	MURALES	PROYECTO SOCIAL	3.500,00

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, literal i) que establece: *“En la asamblea de Presupuesto Participativo, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones Zonales”, esta asamblea han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar el mencionado Comité de Seguimiento:*

Nombres y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial/Comunal a la que representa
Klever Trajano Quirola Montesdeoca	1802641108	0997239776	Klever_quirola@yahoo.es	Colinas del Sur
Nelly Geoconda Sevilla Calle	1723455620	0982324877	vegasevillaemiliosofia@gmail.com	Virgen de Quinche
Edgar Raúl Suarez	1711963122	0963086491	eraulsuares@gmail.com	Buenaventura
Segundo Mario Gamboy	09501771497	0992932215	gamboymario@gmail.com	Santa Clara 1
Rita Tortez	0802374041	0998374480	ritatortez@gmail.com	9 de Diciembre
Willians Basantes	0502425077	0998558125	wvbasantes@gmail.com	San Gregorio
Maria Belén Andachi	1717499212	0982795834	Belenandachi41@gmail.com	Santa Ana

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente, transparente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2023-2024, o atenerse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente y a lo establecido en el Instructivo de Presupuesto Participativo 2023-2024.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2023-2024, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los catorce días del mes septiembre del año dos mil veinte y tres.



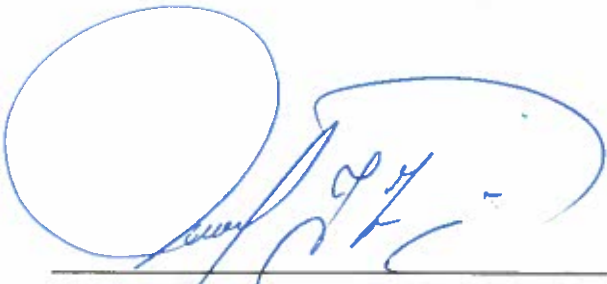
Sra. Lcda. María Hernández
ADMINISTRADORA ZONAL



Sr. Klever Quirola
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Nelly Sevilla
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Edgar Suarez
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Mario Gamboy
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Rita Tórtiz Londero

Sra. Rita Tórtiz
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Willians Basantes

Sr. Willians Basantes
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Maria Belen Andachi

Sra. Maria Belen Andachi
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

2023
PRESUPUESTOS
PARTICIPATIVOS